

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 702**

**PUNTA ARENAS, 24 de Octubre de 2023**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud para realizar Actos Públicos, ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000117, con fecha 23.10.2023, por doña Casilda Mendez Maureira, cédula de identidad N° 6.913.990-6, en representación de la Escuela Milagrosa, para realizar una procesión, el día 8 de noviembre de 2023, entre las 14:30 y las 16:00 horas, la que inicia en la Escuela Milagrosa, ubicada en la Avenida Salvador Allende N° 0485, continuando por las siguientes calles: José Martínez de Aldunate, Avenida Eduardo Frei, regresando a la misma escuela.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZAR** la realización de una procesión, el día 8 de noviembre de 2023, entre las 14:30 y 16:00 horas, solicitado por la Escuela Milagrosa, según el recorrido indicado en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



José Antonio Ruiz Pivcevic  
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



24/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** NeM/r5fslK0yrY+Gu8u2jg==

RBR/pvp

ID DOC : 20426980

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. CARABINEROS DE CHILE
4. CASILDA MENDEZ MAUREIRA (Mail: lamilagrosacomunidadhc@gmail.com)